PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 34/2019
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de mayo de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio CAJ-LXII-944/2019 de Sonia Mendoza Díaz, quien se ostenta como Presidenta de la Directiva del Congreso del Estado de San Luis Potosí. Anexos: 1.Copia certificada de la sesión solemne de instalación de la Sexagésima Segunda Legislatura de San Luis Potosí, del catorce de septiembre de dos mil dieciocho. 2.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto 053 relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Ahualulco, San Luis Potosí. 3.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto 054 relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Alaquines, San Luis Potosí. 4.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto 055 relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Aquismón, San Luis Potosí. 5.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto 056 relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Armadillo de los infante, San Luis Potosí. 6.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto 057 relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Axtla de Terrazas, San Luis Potosí. 7.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto 058 relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Cárdenas, San Luis Potosí. 8.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto 059 relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Catorce, San Luis Potosí. 9.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto 060 relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Cedral, San Luis Potosí. 10.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto 061 relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Cerritos, San Luis Potosí. 11.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto 062 relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí. 12.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto 063 relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Charcas, San Luis Potosí. 13.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto 064 relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí. 14.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto 065 relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Ciudad Fernández, San Luis Potosí. 15.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto 066 relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí. 16.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Coxcatlán, San Luis Potosí. 17.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto 068 relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Ébano, San Luis Potosí. 18.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto 070 relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Guadalcazar, San Luis Potosí. 19.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto 072 relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Lagunillas, San Luis Potosí. 20.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto 073 relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Matehuala, San Luis Potosí. 21.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto 074 relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Matlapa, San Luis Potosí. 22.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto 076 relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Moctezuma, San Luis Potosí. 23.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto 069 relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de El Naranjo, San Luis Potosí. 24.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto 077 relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Rayón, San Luis Potosí. 25.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto 078 relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Rioverde, San Luis Potosí.	**17040**

PÚBLICO

26.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto 080 relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de San Antonio, San Luis Potosí. 27.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto 083 relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de San Ciro de Acosta, San Luis Potosí. 28.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto 081 relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí. 29.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto 084 relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de San Nicolás Tolentino, San Luis Potosí. 30.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto 087 relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí. 31.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Santo Domingo, San Luis Potosí. 32.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto 089 relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí. 33.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto 090 relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí. 34.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto 091 relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí. 35.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto 092 relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Tampacán, San Luis Potosí. 36.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto 093 relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Tampamolón Corona, San Luis Potosí. 37.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto 082 relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de San Martín Chalchicuautla, San Luis Potosí. 38.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto 079 relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Salinas, San Luis Potosí. 39.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto 094 relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Tamuín, San Luis Potosí. 40.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto 096 relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Tanlajás, San Luis Potosí. 41.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto 095 relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Tancanhuitz, San Luis Potosí. 42.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto 097 relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Tanquian de Escobedo, San Luis Potosí. 43.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto 098 relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Tierra Nueva, San Luis Potosí. 44.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto 099 relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Vanegas, San Luis Potosí. 45.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto 100 relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Venado, San Luis Potosí. 46.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto 101 relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Villa de Arista, San Luis Potosí. 47.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto 102 relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Villa de Arriaga, San Luis Potosí. 48.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto 103 relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Villa de Guadalupe, San Luis Potosí. 49.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Villa de la Paz, San Luis Potosí. 50.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto 105 relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Villa de Ramos, San Luis Potosí. 51.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto 106 relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Villa de Reyes, San Luis Potosí. 52.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto 107 relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Villa de Hidalgo, San Luis Potosí. 53.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto 108 relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Villa Juárez, San Luis Potosí. 54.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto 109 relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Xilitla, San Luis Potosí. 55.Copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Zaragoza, San Luis Potosí.	

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 34/2019

Ciudad de México, a trece de mayo de dos mil diecinueve.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de la Presidenta de la Directiva del Congreso del Estado de San Luis Potosí, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta[1] rindiendo el informe solicitado al **Poder Legislativo de la entidad**. Asimismo, se tienen por designados **delegados** y señalando **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Asimismo, se tienen por ofrecidas como **pruebas** las documentales que acompañan a su oficio, la presuncional, legal y humana, así como la instrumental de actuaciones.

Además, se tiene por **cumplido** el requerimiento realizado al Poder Legislativo de San Luis Potosí mediante proveído de veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, al haber remitido copia certificada de los antecedentes legislativos de las normas impugnadas, por tanto, se deja sin efectos el apercibimiento decretado.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo[2]; 31[3], en relación con el 59[4] y 64, párrafo primero[5], de la Ley reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305[6] del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1[7] de la citada ley.

Córrase traslado con copia simple del escrito de cuenta a la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, en la inteligencia de que las constancias que lo acompañan quedan a su disposición para consulta en esta Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

En el mismo sentido, con fundamento en la decisión adoptada por el Tribunal Pleno en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve[8], dese vista a la

---

[1] **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí**
Artículo 71. Son atribuciones de los integrantes de la Directiva las siguientes: (...)
I. Del Presidente: (...)
c) Representar al Poder Legislativo en los asuntos de carácter legal y protocolario, pudiendo delegar dicha representación de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento.

[2] **Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**
Artículo 11. El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.
En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurran a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. (...).

[3] **Artículo 31**. Las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas, excepto la de posiciones y aquellas que sean contrarias a derecho. En cualquier caso, corresponderá al ministro instructor desechar de plano aquellas pruebas que no guarden relación con la controversia o no influyan en la sentencia definitiva.

[4] **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

[5] **Artículo 64.** Iniciado el procedimiento, conforme al artículo 24, si el escrito en que se ejercita la acción fuere obscuro o irregular, el ministro instructor prevendrá al demandante o a sus representantes comunes para que hagan las aclaraciones que correspondan dentro del plazo de cinco días. Una vez transcurrido este plazo, dicho ministro dará vista a los órganos legislativos que hubieren emitido la norma y el órgano ejecutivo que la hubiere promulgado, para que dentro del plazo de quince días rindan un informe que contenga las razones y fundamentos tendientes a sostener la validez de la norma general impugnada o la improcedencia de la acción de inconstitucionalidad. (...).

[6] **Código Federal de Procedimientos Civiles**
Artículo 305. Todos los litigantes, en el primer escrito o en la primera diligencia judicial en que intervengan, deben designar casa ubicada en la población en que tenga su sede el tribunal, para que se les hagan las notificaciones que deban ser personales. Igualmente deben señalar la casa en que ha de hacerse la primera notificación a la persona o personas contra quienes promuevan, o a las que les interese que se notifique, por la intervención que deban tener en el asunto. No es necesario señalar el domicilio de los funcionarios públicos. Estos siempre serán notificados en su residencia oficial.

[7] **Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**
Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

[8] Por oficio SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, informó el acuerdo del Tribunal Pleno en el que determinó "***Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los***

Consejería Jurídica del Gobierno Federal y a la **Fiscalía General de la República** con el escrito inicial y el informe rendido por el Poder Legislativo de San Luis Potosí; en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, con las documentales que remite la autoridad demandada, fórmese el **cuaderno de pruebas aportadas por el Poder Legislativo de San Luis Potosí.**

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

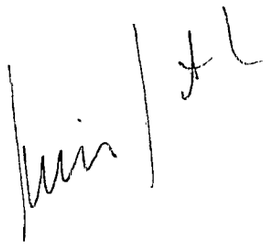

Esta hoja forma parte del acuerdo de trece de mayo de dos mil diecinueve, dictado por el **Ministro Javier Laynez Potisek**, instructor en la **acción de inconstitucionalidad 34/2019**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.
EHC/EAM

juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal."